

03 02

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS QUE HACE LA COMPANIA  
VIVIENDAS C. LTDA.-----**

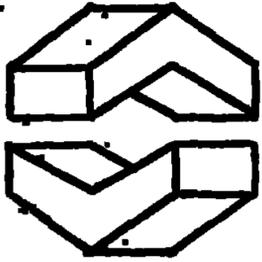
**CUANTIA: S/.4'300.00,00**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON BUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente contrato, la Compañía VIVIENDAS C. LTDA., debidamente representada por su Gerente señora LEONOR SANTANA DE PAZOS, conforme a lo acredita el respectivo nombramiento y que se adjunta al presente instrumento con documento habilitante, quien manifiesta de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus cédula de ley, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casada y de profesión Economista, a quien de conocer doy fé.- Bien instruida en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, quien a cuyo otorgamiento precede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria, para obligarse y contratar expone que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue:  
NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas su cargo una en la cual conste el aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía VIVIENDAS C. LTDA., contenida al tenor de las siguientes



I

cláusula: PRIMERA: INTERVINIENTES.—Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura Pública, intervienen la señora Economista LEONOR SANTANA DE PAZOS, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía VIVIENDAS C. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el día dieciocho DE AGOSTO de mil novecientos noventa y cuatro. SEGUNDA: ANTECEDENTES.—A) Por escritura Pública extendida en Guayaquil, el CATORCE DE AGOSTO de mil novecientos setenta y cuatro, ante la Notaria Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil el doce de Septiembre de mil setenta y cuatro, se constituyó la Compañía VIVIENDAS C. LTDA. B) Por escritura Pública extendida en Guayaquil, el nueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Nelson Gustavo Cañarte, se aumentó el capital de la Compañía VIVIENDAS C. LTDA. e inscrita en el Registro Mercantil el siete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho; y se reforzó los estatutos el veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. C) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el dieciocho DE AGOSTO de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad lo siguientes: UNO) Aumentar el capital de la Compañía hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, como consecuencia de lo anterior, reformar el artículo quinto del Estatuto Social; y, DOS) Autorizar a la



# VIVIENDAS, C. LTDA.

EDIFICIO EL CONTEMPORANEO  
TULCAN 805 Y 9 DE OCTUBRE No. PISO 10  
TELEFONOS: 255005 - 255702  
TELEX 8897 DEREM-ED  
P. O. BOX 6022  
QUAYAGUIL, ECUADOR

00 03

Marzo 16 de 1992

Constituida el 14 de Agosto de 1974 ante la Dr. Norma Plaza de Careña, Notaria D<sup>ca</sup> Tercera e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 12 de Septiembre de 1974 de fojas 15009 No. 3.127 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 15.028 del Repertorio.

Señora Econ.  
LEONOR SANTANA DE PAZOS  
Ciudad.-

De mis consideración:

Comunico a Usted por medio de la presente que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada VIVIENDAS C. LTDA. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de GERENTE por el período de 1992- 1996. Tendrá los derechos y obligaciones estipuladas en el artículo noveno del Estatuto Social. Ejercera la representación legal de la Compañía.

Atentamente,

*Leonor Santana Pazos*  
LEONOR SANTANA PAZOS  
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía de Responsabilidad Limitada VIVIENDAS C. LTDA., y asumo tales funciones.

Marzo 16 de 1992

*Leonor Santana Pazos*  
LEONOR SANTANA DE PAZOS  
GERENTE

CERTIFICO: que con fecha de hoy,

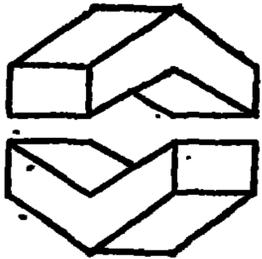


T

sente Nombramiento de Gerente de VIVIENDA C. LTDA., a foja 9.823, número 3.526 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.514. - del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Abril quince de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



# VIVIENDAS C. LTDA.

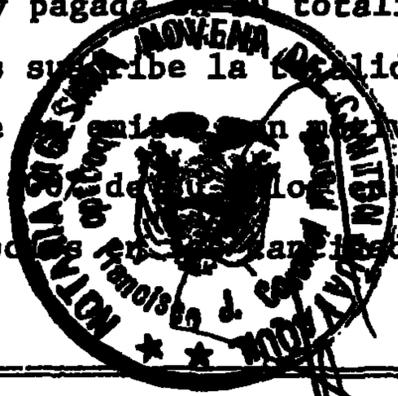
EDIFICIO IMPORPASA  
JIGUAS 500 Y V. E. ESTRADA 2DO. PISO  
TELEFONOS: 385116 - 384559  
FAX 381760 - TELEX 40117 TRASIN ED  
P. O. BOX 8022  
GUAYAQUIL - ECUADOR

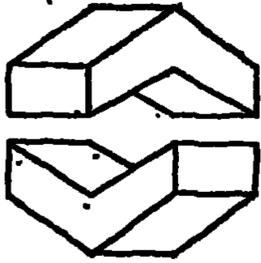
00 04

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VIVIENDAS C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las once horas del día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cutaro, en las oficinas ubicadas en las calles- Jiguas No. 500 y Victor Emilio Estrada, Edificio Imporpara, piso cuatro, se reunen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada VIVIENDAS C. LTDA. señores: Leonor Pazos Santana, propietaria de una participación de mil sucres Lcda. Pilar Santana Páez, propietaria de una participación de mil sucres, y la Econ Leonor Santan de Pazos, propietario de seiscientos noventa y ocho participaciones de mil sucres cada una de ellas. Los socios asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, y por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, - de conformidad con lo previsto en el artículo 280 de la ley de Compañías, para ello aprobaron previamente el orden del día de esta reunión, que contiene los siguientes puntos: PRIMERO: resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la consiguiente reforma del Estatutos Social de la misma; SEGUNDO: Autorizar al Gerente de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. Preside la sesión la Lcda. Pilar Santana Páez, en su calidad de Presidente y actúa de Secretario la Gerente Econ. Leonor Santana de Pazos, constatado el quorum reglamentario y cumplidas las demás formalidades de Ley, Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes el primer punto del orden del día. Para tal efecto toma la palabra la Presidenta de la Compañía, y manifiesta a los asistentes que es necesario que se aumente el capital de la Compañía, luego de libersr brevemente al respecto la junta General por unanimidad resuelve: Aumentar el capital de setecientos mil sucres a la suma de cinco millones de sucres, esto es un aumento de 4'300.000,00 de sucres, dividido en 4.300 participaciones de un mil sucres cada una, las misma será suscrita y pagada en su totalidad, de la siguiente manera: La Econ. Leonor Santana de Pazos suscribe la totalidad - es decir el 100% de las 4.300 nuevas participaciones que se emiten en efectivo - del presente aumento de capital, pudiendo pagarlas en un número de participaciones numerario, es decir en efectivo. Estando de acuerdo los socios

*Leid*





## VIVIENDAS C. LTDA.

EDIFICIO IMPORPASA  
JIGUAS 500 Y V. E. ESTRADA 2do. PISO  
TELEFONOS: 385116 - 384559  
FAX 381780 - TELEX 40117 TRASIN ED  
P. O. BOX 6022  
GUAYAQUIL - ECUADOR

00 05

--- 2 ---

y distribuciones antes señaladas acuerdan que la forma de pago sea en efectivo, los señores Lcda. Pilar Santana Páez Pazos, y Srta Leonor Pazos Santana, no hacen uso de su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital, y lo ceden a favor de la Sra. Econ. Leonor Santana de Pazos quien lo acepta. En lo referente a la reforma del Estatuto Social de la Compañía, resuelven modificar el artículo quinto: Capital.- El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una y numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y el Gerente de la Compañía. En caso de destrucción o pérdidas de uno o más certificados se anulará el certificado de aportación correspondiente extendiéndose uno nuevo. Para que un socio pueda ceder su participación en favor de otro socio o de terceros, será indispensable el consentimiento unánime del capital social. La Cesión de participaciones se la hará por escritura pública de conformidad con lo dispuesto en la ley al respecto, la ley de Compañías. Para que las participaciones puedan ser enajenadas a terceros, deberán ofrecer primeramente a los consocios en conformidad con la Ley de Compañía. Tratando el primer punto del orden del día, y estando en conocimiento el segundo punto del mismo, la sala resuelve autorizar a la Econ. Leonor Santana de Pazos, en su calidad de Gerente, para que comparezca a la celebración de la respectiva escritura pública. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta declara concluida la sesión a las doce horas, habiendo concedido previamente un receso, para que el secretario levante el acta respectiva, la misma que es leída y aprobada por cada uno de los asistentes a la Junta. F) Leonor Santana de Pazos F) Lcda = Pilar Santana Páez F) Leonor PAZOS SANTANA.

CERTIFICO: Que es igual a su original que reposa en los libro.

  
ECON. LEONOR SANTANA DE PAZOS  
GERENTE



señora Economista LEONOR SANTANA DE PAZOS, para en su calidad de Representante Legal, comparezca a la celebración de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social.

**TERCERA DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, la señora Economista LEONOR SANTANA DE PAZOS, por los derechos que representa de la Compañía VIVIENDAS C. LTDA., en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía celebrada el dieciocho DE AGOSTO de mil novecientos noventa y cuatro, según consta en la copia certificada del acta de dicha reunión que se acompaña como documento habilitante, declaro bajo juramento: PRIMERO:- Que queda aumentado e integrado el capital de la Compañía, hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra suscrito y pagado tal como consta del Acta de Junta General, a que se hace referencia, en líneas anteriores, aclarando que todos los suscritores son de nacionalidad ecuatoriana; y , SEGUNDO.- Queda reformado el Artículo quinto del Estatuto Social, en los terminos constantes en el Acta referida anteriormente. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de ley para la validez de esta Escritura Pública. Firmado (ilegible) Abogada Glenda Quito Orellena, registro número doscientos setenta y siete de Colegiales de Abogados del Oro. Hasta aquí el compareciente declara que el Notario la elevó a escritura pública para que produzca efectos legales consiguientes. Leída por el Notario al compareciente íntegramente esta escritura por mi el Notario ,



dicho otorgante se afirman, se rartifican y firman conmigo en  
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Leonor Santana*

VIVIENDAS C. LTDA.  
RUC. NO. 0990174121001  
ECOM. LEONOR SANTANA DE FAZOS  
CED. CIUD. NO. 093829087  
CERT. NOT.



*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mi  
en fé de lo confiero esta PRIMERA COPIA que sello y firmo-  
en la ciudad de Guayaquil al mismo dia y fecha de su celebra-  
ción.



*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

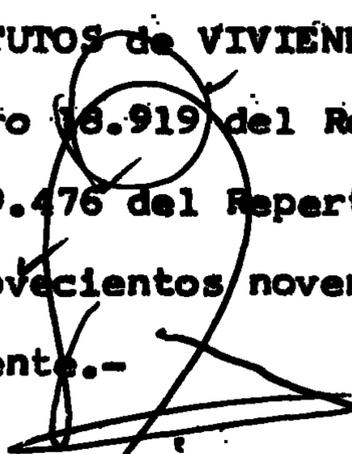
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON.- Siento como tal, que con  
fecha de hoy y al margen de la referida escritura, tomé nota de la resolución-  
94-2-1-1-0005673, emitida por el Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente ju-  
rídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por lo que se aprueba el Au-  
mento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía VIVIENDAS C. LTDA.- Doy  
Fé.- Guayaquil, Noviembre 22 de 1994



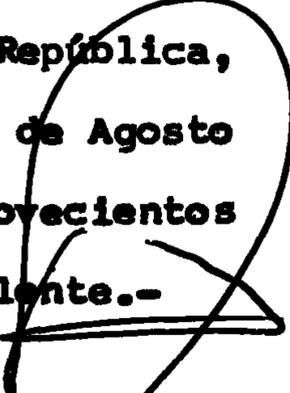
*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

En cumplimiento de lo or-

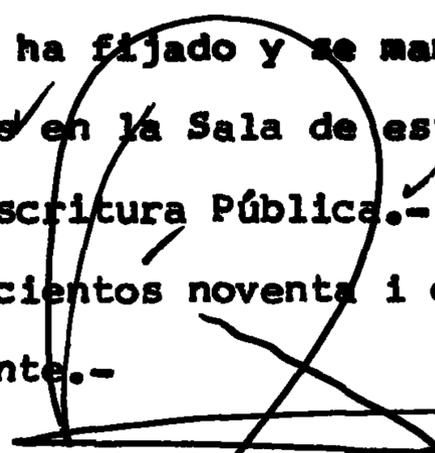
denado en la Resolución Número 94-2-1-1-0005673, dictada el 13 de Octubre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de VIVIENDAS C. LTDA., de fojas 56.430 a 56.438, número 18.919 del Registro Mercantil y año tada bajo el número 39.476 del Repertorio.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

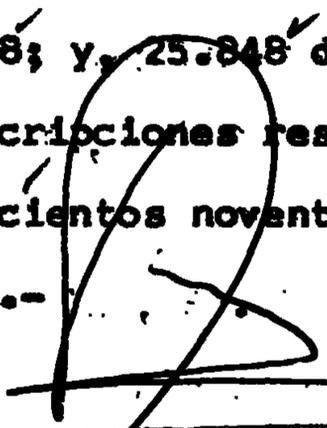
  
Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, y bajo el número 3.698, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

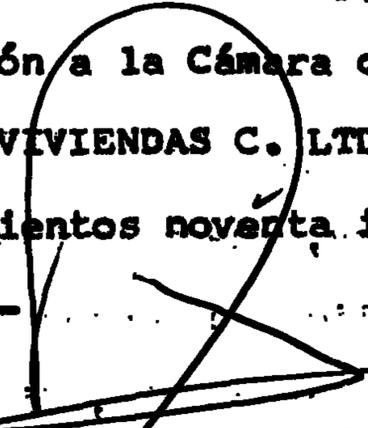
  
Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTI

FICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada Escritura Pública, a fojas: 15.018 del Registro Mercantil de 1.974; 6.640 del mismo Registro de 1.978; y 25.848 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a VIVIENDAS C. LTDA.- Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.  
Valor pagado por este trabajo  
s/. 62.260 =